



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1986

I Legislatura

Número 95

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 8 DE MAYO DE 1986

ORDEN DEL DIA

I. Debate y votación de las enmiendas al articulado, formuladas al Proyecto de Ley sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

SUMARIO

I. Debate y votación de las enmiendas al articulado, formuladas al Proyecto de Ley sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.		El artículo 10, se aprueba por asentimiento	5
Intervención del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Artés Calero, defendiendo la iniciativa	3	El artículo 11, se aprueba por 28 votos a favor y 2 abstenciones	5
Por la Comisión de Política Sectorial, interviene el Sr. Alcaraz Almela	4	Artículo 12	
Artículo 1.º		El Sr. Presidente da lectura a la enmienda transaccional de dicho artículo	6
Enmienda 6.800, del Sr. Ríos Martínez del G. P. Mixto, es retirada	4	Votado el artículo 12, se aprueba por unanimidad	6
Artículo 2.º		El artículo 13, al no existir enmiendas, se aprueba por asentimiento	6
Enmienda 6.750, del Sr. Sanvicente Callejo, del G. P. Popular, que es retirada	4	El artículo 14, igualmente, sometido a votación, quedando aprobado con 28 votos a favor y 2 abstenciones	6
Sometido a votación el artículo 2 es aprobado por unanimidad	4	El artículo 15, se somete a votación, quedando aprobado por asentimiento	6
Igualmente, el artículo 3 se aprueba con 28 votos a favor y 2 abstenciones	5	La Disposición Final, por asentimiento	6
El artículo 4, se somete a votación, resultando aprobado con 28 votos a favor y 2 abstenciones	5	La Exposición de Motivos, por asentimiento	6
Los artículos 5, 6, 7 y 8 se aprueban por asentimiento	5	El Título de la Ley, por asentimiento	7
El artículo 9, se somete a votación, quedando aprobado por 28 votos a favor y 2 abstenciones	5	Turno de explicación de voto:	
		Intervención, del Sr. Alcaraz Almela, por la Comisión	7
		El Sr. Sanvicente Callejo, del G. P. Popular	7
		Se levanta la sesión a las 17'55 horas.	

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Sras. y Sres. Diputados, se abre la sesión.

La Junta de Portavoces, conjuntamente, con la aprobación de los tres Grupos ahí representada, ha pedido a este Presidente que en el Orden del Día del debate de esta tarde, el debate y votación de las enmiendas a la totalidad de la Ley 6.986, del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición de Ley sobre Emigración, del Grupo Parlamentario Mixto, y el punto tres, debate y votación de la enmienda a la totalidad, la dos 7.073, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley sobre Emigración, del Grupo Parlamentario Mixto, sean retiradas del actual Orden del Día y pase a su Comisión para su discusión posterior. ¿Se acepta por el Pleno de la Cámara?

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

Entramos entonces en el punto primero, que es, debate y votación a las enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de Ley sobre Inspección, Sanciones y Procedimiento en materia de Turismo. Les ahorro a sus señorías la lectura de la tramitación que ha tenido este Proyecto de Ley.

Quien asume defensa de esta iniciativa, por el Consejo de Gobierno, Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO: (D. FRANCISCO ARTES CALERO)

Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías:

Como bien conocen, el sector turístico regional, como el de otras zonas del país, está necesitando una serie de actuaciones administrativas que ordenen la variedad y complejidad de las relaciones entre Administración y empresas, de una parte, y entre las empresas y clientes, de otra; si a ello se une la importancia actual del sector y su crecimiento previsible en un futuro próximo, está justificado que el Consejo de Gobierno tenga especial interés en incidir en el campo del turismo a través de medidas legislativas.

Como mandato del Estatuto de Autonomía de la Región, corresponde en exclusiva a la Comunidad Autónoma la ordenación y desarrollo del sector turístico y velar por el cumplimiento de las normas que lo regulan, así se expresa el artículo 10 de la Ley Orgánica que aprobó nuestro Estatuto. Junto a esa obligación está el hecho de la recepción de unas competencias en materia de turismo, reguladas por numerosas y dispersas

normas cuya determinación supone a veces dificultades, consecuencia de ello es que se ha ido produciendo una disolución de la responsabilidad que hace poco operativa en algunos casos las disposiciones que sean aplicables. Por ello, se ha estimado necesario regular un aspecto de trascendencia notable como es el que recoge el Proyecto de Ley que tengo el honor de presentar a sus señorías.

La Ley sobre Inspección, Sanciones y Procedimiento en materia de Turismo tiene una finalidad reguladora del régimen de la función inspectora de la tipificación de las faltas, de las sanciones que sean aplicables y de la agilización en el procedimiento para alcanzar soluciones que sean justas y eficaces en beneficio del sector y del interés general. Es importante igualmente respetar el mandato del artículo 25 de la Constitución que obliga a establecer una mayor seguridad jurídica para los administrados, y nada mejor que una Ley regional actual y unificadora.

Del contenido del texto del Proyecto debe destacar en primer lugar la potenciación de los medios de la Inspección de Turismo a través de la regulación de la propia función fiscalizadora y de control sobre empresas y actividades, en segundo lugar, la determinación de una serie de hechos que deben ser considerados infracciones para proteger no solo al cliente o usuario que se beneficia de esta mayor o mejor prestación del servicio, sino también a los restantes empresarios y profesionales que actúan conforme a la Ley; en tercer y último lugar, la fijación de unas sanciones que tengan la suficiente graduación y eficacia como para que cualquier actuación negativa de los administrados pueda ser reparada frente al afectado y, por supuesto, frente a la sociedad.

Está, pues, justificada la necesidad de la Ley que presento ante sus señorías, a la que se ha intentado dar la mejor estructura y contenido de acuerdo con las líneas generales seguidas para el sector por otras comunidades autónomas.

Someto, por tanto, en nombre del Consejo de Gobierno a esta Asamblea Regional el Proyecto de Ley sobre Inspección, Sanciones y Procedimiento en materia de Turismo, para el que solicito su aprobación.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Consejero.

Por la Comisión Sectorial, Sr. Alcaraz Almela tiene la palabra.

Sr. ALCARAZ ALMELA:

Sr. Presidente, señorías:

En nombre de la Comisión de Política Sectorial voy a presentar brevemente lo que ha sido el discurrir de este Proyecto de Ley sobre Inspección, Sanciones y Procedimiento en materia de Turismo en la Comisión.

Este Proyecto fue presentado por el Consejo de Gobierno el día 13 de febrero y admitido por la Mesa el 19 de marzo, la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea se hizo el día 20 de marzo, finalizando el plazo de enmiendas el día 20 de abril. No se presentó ninguna enmienda a la totalidad por parte de ninguno de los Grupos de esta Cámara y sí cuarenta y cuatro enmiendas parciales al articulado que, se distribuyeron de esta forma: seis, del Grupo Socialista; cuatro, del Grupo Popular; y, treinta y cuatro del Grupo Mixto, tres de ellas de D. Emilio Petri y treinta y una de D. Pedro Antonio Ríos.

La Comisión dictaminó este Proyecto entre los días 16 y 23 de abril y el 2 de mayo. A Pleno solamente se mantienen diecisiete enmiendas: dos, del Grupo Popular y, quince, del Grupo Mixto. Esto significa que el trabajo en Comisión ha sido bastante efectivo, se ha conseguido mejorar bastante y sustancialmente el Proyecto de Ley, transaccionando bastantes de las enmiendas, aceptando obras y, en base a eso, pues también retirar algunas que tras la explicación pertinente los propios Diputados entendieron que iban recogidas o que no era necesario incluir en este Proyecto de Ley.

Posteriormente, en el debate parcial a las enmiendas que se va a producir, creo que todavía se puede mejorar bastante este Proyecto de Ley en algunos de sus términos, y en ese ánimo ha trabajado la Comisión, con lo cual quiero felicitarla tanto a la propia Comisión como al propio Consejero por el Proyecto de Ley que nos ha remitido.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Alcaraz Almela.

Sras. y Sres. Diputados, entramos al examen del articulado debatiendo las enmiendas presentas, artículo por artículo.

Al artículo 1º hay una enmienda, la 6.800, presentada por D. Pedro Antonio Ríos. Es una enmienda de adición, enmienda de adición, primer renglón.

Grupo enmendante. Sr. Petri, tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente:

El Grupo Mixto va a dejar únicamente la enmienda 6.817, de todas las presentadas por D. Pedro Antonio Ríos, es decir, que cuando llegue el turno de la enmienda al artículo 12, o que sirve de para el artículo 12, es la 6.817 la única que mantiene.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

El resto quedan retiradas, Sr. Petri. Muchas gracias.

Al artículo 1º, retirada la enmienda. Pasamos entonces a la votación de este artículo. Votos a favor del artículo 1º, tal como ha quedado redactado por la Comisión. Señoras y señores Diputados que estén a favor de este artículo. En contra. Abstenciones. Aprobado el artículo 1º con veintisiete votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Al artículo 2º, D. Evaristo Sanvicente ha presentado la enmienda 6.750.

Sr. Sanvicente.

Sr. SANVICENTE CALLEJO:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda y la 6.751 las voy a retirar porque hemos llegado a un acuerdo de transaccionar precisamente en el artículo 12, en el cual se encuentra recogido lo que yo quiero que se ponga precisamente en esa enmienda, con lo cual las voy a voy a retirar.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Sanvicente.

Pasamos entonces, señoras y señores Diputados, a votar el artículo 2. Votos a favor del artículo 2. Unanimidad, todos. En contra, ninguno. Abstenciones, ninguno. Treinta votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Aprobado por unanimidad.

Artículo 3, ha quedado también retirada la enmienda presentada, la 6.805, pasamos a votar la totalidad del artículo 3. Votos a favor del artículo 3, señoras y señores. Muchas gracias. Veintiocho a favor. En con-

tra. Abstenciones. Aprobado el artículo 3, veintiocho a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

El artículo 4, retiradas las dos enmiendas presentadas, pasamos a votar el artículo 4. A favor. Muchas gracias. En contra. Abstenciones. La misma votación anterior: veintiocho a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Artículo 5º. No tiene presentada ninguna enmienda. Votación por asentimiento. De acuerdo. Por asentimiento. Muchas gracias. Aprobado el artículo 5º.

El 6, de igual manera, por asentimiento. Muchas gracias. Aprobado el artículo 6.

El 7, por asentimiento. Muchas gracias.

El 8, por asentimiento. Muchísimas gracias.

El 9, retiradas las enmiendas que tenía presentadas D. Pedro Antonio Ríos, que había varias, votamos el artículo 9. Sí, Sr. Alcaraz.

Sr. ALCARAZ ALMELA:

Sr. Presidente:

Es el artículo 9 del texto, la enmienda 6.817 que es la que queda pendiente por transaccionar, aunque se transaccione al artículo 12.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Sí, lleva razón, Sr. Alcaraz Almela.

La enmienda 6.817, como era el texto, se mantiene. Sr. Petri, tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sí, la enmienda se mantiene por parte del Grupo Mixto y, como hay una redacción que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista y que me parece que también está transaccionada con el Grupo Popular, quizá la deba leer o dar a la Mesa para su aprobación, si corresponde.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Sr. Alcaraz Almela.

Sr. ALCARAZ ALMELA:

Sí, si le parece al Sr. Presidente, la enmienda 6.817 se transacciona, al artículo 12 del dictamen, que sería el artículo 11 del Proyecto al haber habido en Comisión un corrimiento de artículos. Entonces, si lo prefiere, o, se lee por parte de la Mesa o, le doy lectura a la transaccional.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Está en poder, pero, tengo la del artículo 12.

Sr. ALCARAZ ALMELA:

Sí, esta transaccional, pasaría a ser parte del artículo 12, a pesar de que la enmienda es al artículo 9 pero, al tener relación directa, entendió la Comisión que se debía incluir, para que el Proyecto saliera coordinado, introducirla en el artículo 12.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Entonces, el artículo 9 queda tal como lo ha redactado la Comisión y, la transaccional va al artículo 12; de acuerdo.

Votamos entonces, señoras y señores Diputados, el artículo 9. Votos a favor del artículo 9. Los que estén a favor de este artículo, muchas gracias. En contra. Abstenciones, dos. Muchas gracias. Aprobado el artículo 9 por veintiocho votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

El artículo 10, décimo, no tiene ninguna enmienda. Por asentimiento, señoras y señores Diputados. De acuerdo. Aprobado el artículo 10.

El artículo 11, las enmiendas presentadas han sido retiradas. Pasamos a votar el artículo 11. Votos a favor de este artículo. Muchas gracias. Votos en contra de este artículo. Abstenciones a este artículo. Dos. Aprobado el artículo 11 con veintiocho votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

El artículo 12, tiene presentada una transaccional, que leo:

«Artículo 12. Primero. Por razón de las infracciones a que se refieren los artículos anteriores podrán imponerse las sanciones que se determinan en los apartados siguientes:

En las infracciones leves:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de hasta 100.000 pesetas.

Tres. En las infracciones graves: multa de 100.001 pesetas hasta 1.000.000 de pesetas.

Cuatro. En las infracciones muy graves:

- a) Multa de 1.000.001 pesetas hasta 10.000.000 de pesetas.
- b) Revocación del título o licencia.

Cinco. Además de la multa que proceda de acuerdo con los apartados precedentes, podrá suspenderse el ejercicio de la actividad o clausurarse el establecimiento por el tiempo necesario para la subsanación de los defectos que se hubieran apreciado, debiendo adoptarse la oportuna resolución por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para que se deje sin efecto aquella suspensión, al haberse cumplimentado las condiciones impuestas.

Seis. En las infracciones graves y muy graves podrán imponerse además como sanción la pérdida de los beneficios otorgados al amparo de las disposiciones regionales vigentes.

Siete. Las cuantías señaladas en los apartados dos, tres y cuatro de este artículo para las sanciones de multa serán revisadas y actualizadas periódicamente por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumo.

Ocho. Con independencia de las sanciones enumeradas, cuando se hayan percibido precios superiores a los que deban ser aplicados por los establecimientos turísticos se acordará la restitución a los interesados de lo percibido indebidamente, con los intereses que la demora produzca».

Esto sería la transaccional al artículo 12.

Sí.

Sr. ALCARAZ ALMELA:

Bien, sería una redacción totalmente nueva del artículo 12, porque cambia en algunos puntos, entonces es una redacción nueva.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

De acuerdo, Sr. Diputado.

Pasamos a votar entonces este artículo 12 de nueva redacción. Votos a favor. En contra, ninguno. Abstenciones. Son treinta. Por unanimidad, treinta votos, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 13 no tiene ninguna enmienda. Por asentimiento, señoras y señores Diputados. Muchas gracias.

El artículo 14. Pasamos a votar el artículo. Votos a favor de este artículo. Las enmiendas presentadas han sido retiradas. Votos a favor del artículo 14. Veintiocho. Muchas gracias. En contra. Abstenciones. Dos. Aprobado el artículo 14, veintiocho a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Artículo 15. No tiene ninguna enmienda.

Sr. Alcaraz, Sí.

Sr. ALCARAZ ALMELA:

Sr. Presidente:

Quisiera, a ser posible, si contamos con la aceptación de los tres Grupos, a este artículo 15 presentar una enmienda «in voce», ya que habrían tres enmiendas presentadas por D. Pedro Antonio Ríos, pero, al no estar presente, el Sr. Petri las ha retirado; quisiera, si es posible, ya digo, plantear una enmienda «in voce» y, quisiera que consultara a los demás Grupos.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

A ver. Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Como portavoz del Grupo Mixto, al retirar las enmiendas de Pedro Antonio no debe entrarse a la discusión de la enmienda «in voce» que presenta el Grupo Popular, el Grupo Socialista.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Pasamos entonces, señores, señoras y señores Diputados, a votar el artículo 15. No tiene ninguna enmienda presentada. Por asentimiento, señoras y señores Diputados. Muchas gracias. Aprobado el artículo 15.

Disposición final. Tampoco tiene ninguna enmienda presentada. Pues por asentimiento, señoras y señores Diputados.

Exposición de motivos. Tampoco tiene ninguna. Por asentimiento.

Al título de la Ley. Aprobado por asentimiento.

Señoras y señores Diputados, queda por lo tanto aprobada esta Ley.

Grupo Socialista, ¿quiere hacer una intervención de explicación por la Comisión?

Sr. ALCARAZ ALMELA:

Sí, quería hacer una explicación en base precisamente al porqué planteaba la posibilidad de una enmienda «in voce» al artículo 15.

Entiende el Grupo Socialista, que el artículo 15, la prescripción de las sanciones está demasiado alto en cuanto al Proyecto que se presenta y pretendíamos rebajarlo a la mitad. Ese era un criterio que creo que también el Grupo Popular compartía pero, al no haber podido llegar a un acuerdo en este momento, eso ha significado el plantear antes esta posibilidad.

De todas formas, tanto en nombre del Grupo Socialista como en el mío propio, como Presidente de la Comisión, vuelvo a reiterar mi agradecimiento a los demás Grupos Parlamentarios por el trabajo que se ha realizado.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Alcaraz Almela.

Sí, Sr. Sanvicente.

Sr. SANVICENTE CALLEJO:

Sí, yo quisiera explicar mi voto.

Yo estaba de acuerdo con el portavoz del Grupo Socialista y, por eso, si el Grupo Mixto lo hubiera aceptado, pues se habría puesto la enmienda «in voce».

Hemos votado a favor de esta Ley porque nosotros queríamos que saliera una ley que fuera sobre todo una ley de inspección y también, una ley de sanciones, como dice el título, y no que fuera una ley represiva.

A través de nuestras enmiendas creo que hemos conseguido que, aceptadas algunas y otras transaccionadas, haya salido la Ley que sobre todo es una Ley de Inspección y también una Ley que sanciona cuando la Inspección no consigue el que se hayan rectificado los defectos que hubieran.

Por lo tanto, ése es el motivo por el cual hemos votado a favor.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MANUEL TERA BUENO)

Muchas gracias, Sr. Sanvicente.

Muchas gracias, Sr. Petri.

Pues, señoras y señores Diputados, les deseo a ustedes, digamos, que terminen bien la tarde, y les espero mañana que hay Pleno a las cinco horas, les ruego puntualidad y, esperamos que el Pleno de mañana sea tan ágil y tan rápido en ejecución de tiempo como el que ha sido hoy.

Muy buenas tardes a ustedes.

Se levanta la sesión.